

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 13.016/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de 6 de julio de 2.010, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que se hace público:

**Bajas en Partidas de Gastos**

Partida funcional.- Partida económica.- Nº.- Descripción.- Euros.

9; Cap. Art. Concepto 120.01; 1; Sueldos Grupo A2 (Funcionarios); 7.455,03 €.

Total Gastos: 7.455,03 €.

**Altas en partida de ingresos**

Partida funcional.- Partida económica.- Nº.- Descripción.- Euros.

9; Cap. Art. Concepto 620.00; -; Inversiones locales; 7.455,03 €.

Total Ingresos: 7.455,03 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Guijarrosa, a 14 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.